

MC1410483



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

RECORRIDO DE LOS MERCADOS Y TIANGUIS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SERVICIO

CLAVE: SEM000336
FOLIO TRAMITE: 697,267

FECHA EXPEDICIÓN 05-junio-2022

NOMBRE: HERNANDEZ BELTRAN CAROLINA
UBICACION: MARCOS MONTERO RUIZ
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: CAMARENA
CALLE CRUCE 2: ALFAREROS
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

EXTERIOR: SI INTERIOR:

TACOS
FONDO 1.80 MTS.

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$230.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

LUNES	SI	DE:	06:00:44 p	A:	12:00:44 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:44 p	A:	12:00:44 a
MARTES	NO TRABAJA					SARADO	SI	DE:	06:00:44 p	A:	12:00:44 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:44 p	A:	12:00:44 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:44 p	A:	12:00:44 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:44 p	A:	12:00:44 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUI Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 431 D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ACEPTO

HERNANDEZ BELTRAN CAROLINA

R. I. *Andy H.*
AUTORIZO
C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de **ABIERTOS** municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y/o pirata.
- El establecimiento y/o práctica del puesto a través de plataformas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalaria.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copeo o en boteliz cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o combustibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.